



SUPERINTENDENCIA DEL  
SISTEMA FINANCIERO

No. SABAO-DAJ-17278

San Salvador, 22 de octubre de 2020

Licenciado  
Adolfo Salume Artiñano  
Presidente  
**Banco Abank, S.A.**  
Presente.

Señor Presidente:

Nos referimos a carta de fecha 5 de octubre del 2020, suscrita por el Apoderado Administrativo Especial de ese Banco, mediante la cual remitió en físico y a la dirección electrónica [depositodecontratos@ssf.gob.sv](mailto:depositodecontratos@ssf.gob.sv) el modelo de contrato denominado: **Contragarantía de Fianza**; trámite de depósito que esa Entidad efectúa en virtud de los artículos 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento.

Sobre el particular, posterior a la revisión del modelo en referencia efectuada por esta Superintendencia en conjunto con la Defensoría del Consumidor, le comunicamos que se tiene por depositado el referido modelo de contrato, cuya copia de la versión final le adjuntamos, con el sello y fecha de depósito en esta Superintendencia.

Reiteramos que para contribuir a la claridad, transparencia y comunicación al público usuario de las operaciones ofrecidas por esa Entidad, es preciso que en dicho documento figure una leyenda que indique la fecha de su depósito en esta Superintendencia; asimismo, les manifestamos que en caso de modificación a la Ley, normativa aplicable o por requerimiento de esta Superintendencia relacionada con la improcedencia en el cobro de comisiones, recargos o cobros por cuenta de terceros, dicho modelo deberá ser sometidos nuevamente a revisión de este Organismo Supervisor para su respectiva verificación y posterior depósito.

Atentamente,



Ana Lissette Cerén de Barillas

**Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras  
y Otras Entidades Financieras**

C.C.: Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta, Presidente de la Defensoría del Consumidor



## Contragarantía de Fianza

**NÚMERO** \_\_\_\_\_ En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_ Notario, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y del domicilio de \_\_\_\_\_;

**COMPARECE (N):** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, portador (a) de su Tarjeta de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; (En caso de ser Sociedad, "quien actúa en nombre y representación, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Tarjeta de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: y Relacionar personería"); que en lo sucesivo se denominará **"EL (LA) (SOCIEDAD) DEUDOR(A)"**; y ( Generales y personería Apoderado de BANCO ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia BANCO ABANK, S.A.) que en lo sucesivo se denominará **"ABANK"**,. **Y ME DICEN: I) ANTECEDENTE:** Que según Documento Privado Autenticado, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, ABANK se constituyó por cuenta del **(La) (Sociedad) Deudor(a) FIADOR** a favor del \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio de la ciudad, para garantizar \_\_\_\_\_ que consiste en \_\_\_\_\_, hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que equivale \_\_\_\_\_ por ciento del valor total del contrato que es de \_\_\_\_\_. Dicha garantía estará en vigencia por el plazo de \_\_\_\_\_, contado a partir del día \_\_\_\_\_, período dentro del cual de no haber reclamo alguno quedará automáticamente extinguida la responsabilidad de ABANK; y en las demás condiciones y estipulaciones que en ellos se consignan. **II) CONTRAGARANTÍA:** Que por medio de este documento, **El (La) (Sociedad) Deudor(a)** se obliga a reembolsar a ABANK, de inmediato, cualquier cantidad de dinero que desembolsare en virtud de la fianza concedida y a reconocer sobre la cantidad desembolsada, el interés que proceda para las operaciones \_\_\_\_\_ que ABANK fije al efecto, sobre dicha cantidad. La tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo al tipo de interés que para las operaciones \_\_\_\_\_ haya sido publicado por ABANK, de acuerdo a las publicaciones realizadas mensualmente, o en su caso cuando varíen para ABANK los costos financieros de sus recursos, de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro de la Ley de Bancos. Cualquier incremento en la tasa de interés se le comunicará a El (La) (Sociedad) Deudor(a) de manera directa, por cualquier medio permitido por la ley incluyendo los medios electrónicos autorizados que ABANK disponga, con quince días de anticipación a ser aplicado, sin perjuicio de las publicaciones hechas por ABANK en dos periódicos de circulación nacional. Y que **El (La) (Sociedad) Deudor(a)** acepta (n) expresamente en este acto. La tasa de interés anual se aplicará únicamente por los saldos insolutos durante el tiempo que tales saldos estuvieren pendientes, sin que ABANK pueda cobrar intereses que aún no han sido devengados. Los ajustes y variabilidad del interés aplicable se probarán con las certificaciones que ABANK extienda, de conformidad al Artículo un mil ciento trece del Código de Comercio o doscientos diecisiete de la Ley de Bancos. **III) FUERZA EJECUTIVA:** La obligación principal a la que se refiere el presente contrato de Contragarantía será ejecutiva inmediatamente en el momento en que ABANK tenga que realizar un desembolso por la deuda afianzada a nombre del **(La) (Sociedad) Deudor(a)**,

"El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento"



## Contragarantía de Fianza

constituyéndose inmediatamente en mora **EI (La) (Sociedad) Deudor(a)** y siéndole aplicable el interés a que se refiere la cláusula **II** del presente contrato. El saldo registrado en Abank correspondiente a la erogación o pago, se probada de conformidad a lo establecido en el artículo un mil ciento trece del Código de Comercio el cual contendrá la identificación del medio de pago realizado, ya sea en efectivo, cheque o cualquier otro utilizado; **IV) CODEUDOR (A, ES, AS) SOLIDARIO (A, AS):** Ha (n) estado presente (s) desde el inicio de este instrumento el (los) señor (es) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a quien ( es ) no conozco pero identifico por medio de su (s) Documento (s) Único (s) de Identidad número \_\_\_\_\_ portador (es) de su Tarjeta de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_; **Y ME DICE (N):** Que está (n) enterado (da, das) de las obligaciones contraídas en este instrumento por **EI (La) (Sociedad) Deudor(a)**; y para garantizar las obligaciones por el (ella, ellos) contraídas, especialmente la de pago se constituye (n) a favor de **BANCO ABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA, CODEUDOR (A, RES) SOLIDARIO (A, RIOS )** del (la, los) señor (a, res) \_\_\_\_\_ en los mismos términos, pactos, condiciones y renunciaciones a los que se ha (n) sometido **EI (La) (Sociedad) Deudor(a)**. **V) GARANTÍAS:** (en caso de haber garantías adicionales (ver anexos) **VI) DECLARACIONES FINALES. a) SOMETIMIENTO ESPECIAL:** **EI (La) (Sociedad) Deudor(a)** se somete de manera especial a las disposiciones de la Ley de Bancos, en lo que fuere pertinente y a las demás Leyes vigentes que regulen este tipo de contratos; **b) DOMICILIO ESPECIAL Y GASTOS.** Para todos los efectos de las obligaciones que por este instrumento contrae (n) **EI (La) (Sociedad) Deudor(a)**, y Codeudor (a, es) Solidario (a, os), se somete (n) a la competencia de los Tribunales de la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_; y al procedimiento establecido en el artículo doscientos diecisiete de la Ley de Bancos, en el Juicio Ejecutivo que se le (s) promueva o en sus incidentes. ABANK será depositario de los bienes que se embarguen, sin obligación de rendir fianza, pero responderá por los deterioros que estos sufran, en la medida indicada en el artículo doscientos diecisiete de la Ley de Bancos, siendo de cargo del **(La) (Sociedad) Deudor(a)** y Codeudor (a, es) Solidario (a, os) las costas procesales, que sean determinadas conforme a las reglas generales del derecho común, hará fe en juicio salvo prueba en contrario el saldo indicado en la constancia emitida por ABANK de conformidad a lo establecido en el artículo un mil ciento trece del Código de Comercio el cual contendrá la identificación del medio de pago realizado, ya sea en efectivo, cheque o cualquier otro utilizado, los gastos de esta escritura y cancelación en su caso, y cualquier otro en que ABANK incurriere en el cobro del préstamo concedido. Así se expresó (aron) el (los) compareciente (s) a quien (es) expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído que le (s) fue por mí todo lo escrito íntegramente, en un sólo acto sin interrupción, ratifica (n) su contenido al que nos comprometemos a cumplir las partes y firma (n) conmigo. **DOY FE. -**



"El Modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento de los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento"